

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)
Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712 e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2062 Armenia, 12 de Julio de 2013

AITHEIIIA, 12 de Julio de 2013

CONTENIDO

Página No.

Página No. 01

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

640. Resolución 000887 del 20 de Junio de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"

RESOLUCION 000887 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÌDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, El Decreto 0122 del 17 de marzo de 1980,.demàs decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO _ 000887

2 0 JUN 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, El Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980, demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO.

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió La Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar La Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores , Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 ibidem y de las del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 de 1996 "EXCEPCIONES. Se exceptúan de este registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto ley 1228 de 1995.

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. Delegase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior. De lo anterior se colige que es La gobernación del Quindío la encargada de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.

morra :

Que el señor FRANCISCO JAVIER PATIÑO DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.464.636 de Quimbaya Q., en calidad de representante legal del "CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA", con domicilio en Quimbaya - Quindío, solicitó ante el departamento del Quindío el RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS de la citada entidad.

- Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos: Acta de Constitución de fecha marzo 09 de 2008, Acta de Asamblea Nº 001 de marzo 10 de 2008 Aprobación de Estatutos, Copia de los Estatutos, Convocatoria Asamblea general de marzo 01 de 2013, nombramiento de los órganos de administración, de Control y Disciplina, copia de Resolución 174 de abril 23 de 2013, por medio del cual se concede reconocimiento deportivo a un club deportivo de Atletismo.
- Que el "CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA", es un organismo Deportivo sin ánimo de lucro cuyo objeto es:

La de fomentar la práctica del deporte (s) o modalidades de Atletismo, La recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Quimbaya, impulsar programas de interés público y social, en los términos de La Ley 181 de 1995 y demás normas que le adicionan, modifican y reforman.

- -Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor FRANCISCO JAVIER PATIÑO DUQUE, en su calidad de representante legal del "CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA", es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción de los dignatarios del órgano de administración del CLUB DEPORTIVO, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en La ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45º, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y decreto 1529 de 1990.
- Que confrontados en este despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.
- Que el período de los miembros del Órgano Administrativo será por un periodo de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÌCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin animo de lucro denominada "CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA", con sede en el municipio de Quimbaya - Quindío.

ARTÌCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada "CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA".

000000

Transport of Antiglability Thereson The

Hoja Nº 2

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las .: ' siguientes personas:

ÒRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente: Secretario: Tesorero:

FRANCISCO JAVIER PATIÑO DUQUE Vicepresidente: VICENTE ELIECER MEDINA ZULETA CC. 2.587.372 MARELVIS DEL CARMEN MENESES E. REINA LUCIDIA YEPES RESTREPO

CC. 45.740.851 · CC. 51.752.325

CC. 18.464.636

ORGANO DE CONTROL

Fiscal:

MARINA MOTATO MOTATO

. CC. 24.808.891

COMISIÓN DISCIPLINARIA A PAGILATIFUH AUGAS A

MILDRED CRISTINA BETANCOURT HURTADO BLANCA LUCERO RAMIREZ LOPEZ

CC. 41.948.416 CC. 25.023.375

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como representante legal del "CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA", al señor FRANCISCO JAVIER PATIÑO DUQUE, de acuerdo con los estatutos.

ARTÍCULO QUINTO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO SEXTO: Que el "CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA", representado legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER PATIÑO DUQUE, cumplirá con las obligaciones estatutarias y legales y presentará los informes y cambios en la entidad dentro de los términos legales al ente que ejerce control y vigilancia.

PARÀGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones estatuarias y legales acarrea sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en La gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

000887

ARTICULO NOVENO: Se deben adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por La secretaria Jurídica del departamento, de conformidad con el Código contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÈCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindio, a los

20 JUN 2013

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO

Gobernadora

JOHN JAMES FERNANDEZ LOPEZ
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó y Elaboró: Gustavo Aguirre Parta

Revisò: Leidy C. Valencia Camargo

TOOLS DEPORTING ATTEMO COMMENT OF FRANCISCO JAVIET PATING DUGUE, cone y legales y presentantales informes y cambos e

no oumulimiento de las obligaciones estátuaras y legeles acanaa administrativo sin pequipio de las demás que se puedan delivar del

STICULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo ordenando en el Anliculo 14 del decesto 20 de 1990, la presente resolución debe ser publicade e cuela cer interesado en La

INTIGUEO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el requiso de reposición, a quel dece interponerse ente la señora Gorninadata dentro de los cinus (5) clas

oual dece interponeise ante la señora (sor inadera dentro de igs ento: (a) en puentes a la nutilibación de esta ficabilidón.

			-
			100
PR.			
The later is a	NOTIF	ICACIÓN PERSONAL:	
	Our al die de heur 1) de	de 2013, se presentó el señor (a) de 2013, se presentó el señor (a) de	
	TRANCISCO DALIGIS ONT NO /A A	de 2013, se presento el senor (a)	
	ciudadanía No. 18, 464, 636, exp	pedida en Olimbayo , obrando en calidad	
	de representante legal de la CWI	BUCHOKITOU ATLETICO DOTIVIDAYA	
	identificada con NIT	, con el fin de ser notificado de manera	
	la cual se inscribe una entidad sin	20 (n) por medio de ánimo de lucro, haciéndole saber que contra el acto	
		ocede el recurso de reposición dentro los cinco (5)	
		na, de acuerdo a lo establecido en el Código de	
-	procedimiento Administrativo, ante	el mismo funcionario que lo profirió.	
	Market Commencer	A	
		· · · / / / /	
		1 1 1 1 1	
		UTIAU	
	Nothieado (a) C. 18464636,	Notificador	
	C. V. V. R. C. C. 20'		
0			